

0377-DRPP-2020.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con cincuenta y dos minutos del veinticuatro de noviembre de dos mil veinte.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Escazú de la provincia de San José, por el partido “Ciudadanos por el Bien Común”.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Ciudadanos por el Bien Común celebró el veinticuatro de octubre del año dos mil veinte, la asamblea virtual en el cantón de Escazú de la provincia de San José, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo expuesto, la estructura del cantón Escazú, designada por el partido de cita, se encuentra incompleta y quedó parcialmente integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ

CANTÓN ESCAZÚ

COMITE EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	112900398	DEIVID WILLIAM CALVO CASANOVA
SECRETARIO PROPIETARIO	114520435	MADELIN IVONNE CALVO CASANOVA
SECRETARIO SUPLENTE	106870404	MARILIN CASANOVA TREJOS
TESORERO SUPLENTE	104970906	WILLIAM GERARDO CALVO ROJAS

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	104970906	WILLIAM GERARDO CALVO ROJAS
TERRITORIAL	106870404	MARILIN CASANOVA TREJOS
TERRITORIAL	112900398	DEIVID WILLIAM CALVO CASANOVA
TERRITORIAL	114520435	MADELIN IVONNE CALVO CASANOVA

Inconsistencias: No procede acreditar los nombramientos de los señores Alexander Hidalgo Cordero, cédula de identidad número 106880864, como tesorero propietario y delegado territorial, Luis Roberto Fernández Flores, cédula de identidad número 105910523, como presidente suplente y Rosario Ramírez White, cédula de identidad número 109120963, como fiscal propietaria, en virtud de que fueron designados en ausencia, sin que a la fecha consten las cartas de aceptación originales en el expediente de la agrupación política.

Así las cosas, se advierte al partido Ciudadanos por el Bien Común que se encuentran pendientes de designación los cargos del tesorero propietario, presidente suplente, fiscal y un delegado territorial. Para la debida subsanación, los señores Hidalgo Cordero, Fernández Flores y Ramírez White deberán presentar la carta de aceptación, original, a los cargos en mención (en caso de que sean enviadas por correo electrónico, las mismas deberán venir con la firma digital de cada persona), o si así lo desea la agrupación política, designar los cargos mediante una nueva asamblea cantonal.

El partido Ciudadanos por el Bien Común deberá tomar nota sobre las inconsistencias señaladas y subsanar según lo indicado, cumpliendo con el principio de paridad establecido en los artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento antes referido y el caso de los delegados el requisito de inscripción electoral, de conformidad con el artículo sesenta y siete de la norma electoral y ocho del reglamento *supra* citado.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento *supra* citado y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/avh

C.: Expediente n.º 316-2019, partido Ciudadanos por el Bien Común
Ref., No.: 2590, 01996 – **2020**